

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
ANTE EL SECRETARIO

*Ex Parte*

Traci G. Choi

Núm. MC-2022-87

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de diciembre de 2022.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria, endosada por el Lcdo. Hermán G. Colberg, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular en el caso siguiente: NFT.COM SPV LLC Y ABOUND LLC, por sí y como parte de una acción derivativa en representación de NFT.COM LLC; David Namdar v. Immutable Holdings Inc.; Fried LLC; The NFT Company Inc. y Jordan Fried, Caso Núm. SJ2022CV09402. Se le advierte que, una vez advenga en conocimiento sobre la información de la representación legal de la otra parte, debe informarlo inmediatamente.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado(a) endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado(a) que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado(a) por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos(as) sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez  
Secretario del Tribunal Supremo